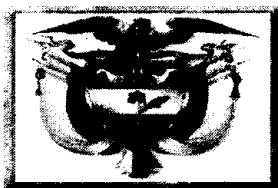


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.).

Bogotá D.C., 26 MAY 2021.

Ref. 110014003082-2021-00112 -00

Si bien es cierto que dentro del término de traslado se subsana en debida forma la demanda, se torna indispensable previo a proveer sobre su admisión, requerir a la parte demandante el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, otorgue nuevo poder y/o mandato a otro profesional del derecho en los términos del artículo 74 del C.G.P., apoderado judicial que además deberá coadyuvar y/o presentar nuevamente el escrito de la demanda, como quiera que, el abogado Jorge Agustín Sánchez Garzón se encuentra inactivo en el registro nacional de abogados, lo anterior, so pena de rechazar la demanda conforme lo establece el artículo 90 ib.

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co

Por ultimo y toda vez que en la consulta realizada no se puede advertir desde que fecha la tarjeta profesional del abogado Jorge Agustín Sánchez Garzón, se encuentra suspendida, se conmina al togado para que en lo sucesivo no incurra en este tipo de situaciones y ejerza la profesión, teniendo en cuenta que su tarjeta profesional se encuentra suspendida, como quiera que, este tipo de actuaciones lo puede hacer incurrir en nuevas sanciones.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 27 MAYO 2021

Por anotación en estado N° 051 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.